

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

CAPITAL ACTUAL: US \$ 2'000,000

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 126.000

CAPITAL TOTAL: US \$ 2'126,000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de octubre del dos mil seis, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Alvaro Samper Quevedo, casado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz y a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LECHERA ANDINA LEANSA S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **LECHERA ANDINA LEANSA S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de quince millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinte millones de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sucres. d) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte



y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sucres. **e)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sucres. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el diecisiete de noviembre del mismo año, se aumentó el capital en tres mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de cinco mil millones de sucres. **g)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta y uno de julio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el cuatro de octubre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital quedó en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **h)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de noviembre del dos mil uno, legalmente

inscrita en los Registros Mercantiles de los cantones Rumiñahui y Quito, el veinte y tres de septiembre y primero de octubre del año dos mil dos, respectivamente, la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA se fusionó, absorbiendo a la compañía INDUHELADOS S.A.. **i)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el tres de octubre del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte y tres de diciembre del mismo año, se aumentó el capital en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un millón de dólares de los Estados Unidos de América. **j)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el cuatro de julio del dos mil tres legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el doce de diciembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. Este capital se encuentra suscrito, pagado y distribuido a la presente fecha así: Supermercados La Favorita C. A., con un millón setecientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; y la Gloriaecuador S.A. con doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **j)** Por último, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de veinte y ocho de marzo del año dos mil seis, se resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar su Estatuto Social, en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General

Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de un ciento veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la suma de ciento trece mil ciento veinte y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América tomada de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, más doce mil quinientos sesenta y nueve 17/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal y, la suma de trescientos ocho 33/100 dólares de los Estados Unidos de América tomada de la cuenta Reserva Facultativa, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de dos millones ciento veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital va en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y se lo ha realizado en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, por lo que, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni que se realicen los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, acordaron por el aumento resuelto que se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL.- Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículos Quinto y Trigésimo Sexto, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO QUINTO:**

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones ciento veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del

cero uno al dos millones ciento veinte y seis mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social." **"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones ciento veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al dos millones ciento veinte y seis mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:			Capital Total
			Utilidades 2005	Reserva Legal	Reserva Facultativa	
Gloriaecuador S.A.	1'500.000	94.500	84.841,87	9.426,88	231,25	1'594.500
Supermercados La Favorita C. A.	500,000	31.500	28.280,63	3.142,29	77,08	531.500
TOTAL	2'000,000	126.000	113.122,50	12.569,17	308,33	2'126.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Gloriaecuador S.A., con un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Supermercados La Favorita C.A. con quinientas treinta y un mil quinientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dichos

aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América por el aumento acordado. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía y que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Alvaro Samper Quevedo

c.c.

170513997.8

Quito, Diciembre 10 del 2004



Señor
Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

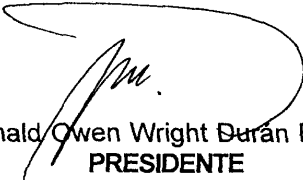
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

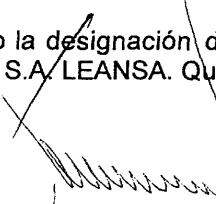
La compañía se constituyó mediante escritura pública de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el día veinte de diciembre del mismo año.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ronald Owen Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

✓ **ACTA DE ACEPTACION:** Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**. Quito, 10 de Diciembre del 2004.


Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
c.c.170513997-8



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito EREGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-489

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Miércoles, 23 de Febrero del 2005, 15:43:03

0000000

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR

[Signature]
Dr. Galo León C. H.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

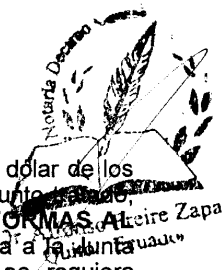
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su inscripción.

Quito, a 18 OCT 2005 de

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LECHERA ANDINA S. A. LEANSA**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo del 2006, en el domicilio de la compañía, situado en la Avenida Avigiras s/n y Eloy Alfaro, a las 10h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal los accionistas de la compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA: compañía Gloriaecuador S.A., representada por el doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y la compañía Supermercados La Favorita C. A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ronald Wright Durán Ballén, con quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario, su Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe de la Comisario; 3) Informe de Auditoría Externa; 4) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2005; 5) Resolución sobre las utilidades y aumento de capital; 6) Reformas al Estatuto Social; 7) Nombramiento de Comisarios; 8) Designación de Auditores Externos.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) INFORME DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General procede a dar lectura a su informe que corresponde al ejercicio económico del 2005, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. **2) INFORME DE LA COMISARIO.** La Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del 2005, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. **3) INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.** Por Secretaría se da lectura al informe de los auditores externos, luego de lo cual es aprobado por los accionistas. **4) CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2005.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2005, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. **5) RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES Y AUMENTO DE CAPITAL.** Sobre las utilidades, los accionistas resuelven que luego de cancelar y proveer todos los rubros que por mandato legal se debe realizar, las utilidades del presente ejercicio económico sean capitalizadas vía aumento de capital, es decir, la cantidad de US \$ 113.122,50 que sumada a la cantidad de US \$ 12.569,17 tomada de la cuenta Reserva Legal y, US \$ 308,33 obtenida de la cuenta Reserva Facultativa, se los tomaría en su totalidad para aumento de capital, el cual iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un porcentaje menor de impuesto a la renta. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$2'126,000. Por cuanto todos los accionistas aumentan su capital en proporción al capital que poseen en la empresa, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, por

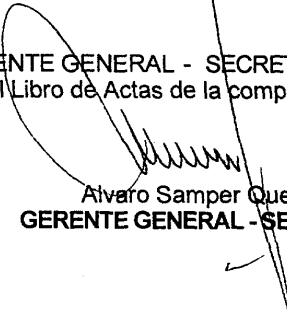


el aumento propuesto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad el punto anterior, por lo tanto, se resuelve realizar dicho aumento de capital. **6) REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Quinto y Trigésimo Sexto, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital aludido, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Quinto y Trigésimo Sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones ciento veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al dos millones ciento veinte y seis mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones ciento veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al dos millones ciento veinte y seis mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:			Capital Total
			Utilidades 2005	Reserva Legal	Reserva Facultativa	
Gloriaecuador S.A.	1'500.000	94.500	84.841,87	9.426,88	231,25	1'594.500
Supermercados La Favorita C. A.	500,000	31.500	28.280,63	3.142,29	77,08	531.500
TOTAL	2'000,000	126.000	113.122,50	12.569,17	308,33	2'126.000

De conformidad con el cuadro anterior la compañía Gloriaecuador S.A. tiene un millón quinientas noventa y cuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Supermercados La Favorita C.A. tiene quinientas treinta y un mil quinientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **7) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de las señoritas Norma Salgado y María Belén Mejía para dichos cargos. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a las señoritas Norma Salgado y María Belén Mejía como Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, por el período estatutario de un año. **8) DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías BDO, Price Waterhouse o Deloitte & Touche, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h50, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. f) p. Gloriaecuador S.A., Doctor Alfredo Peñaherrera Wright; f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén; f) Ronald Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Alvaro

Samper Quevedo, GERENTE GENERAL - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Alvaro Samper Quevedo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Es copia en blanco

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA OTORGADO POR: COMPAÑIA
LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

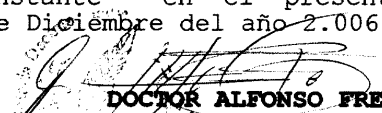
000007



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Lechera Andina S.A. Leansa, de fecha 18 de Octubre del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.005042, de fecha 22 de Diciembre del año 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 27 de Diciembre del año 2.006.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

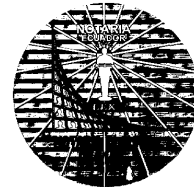


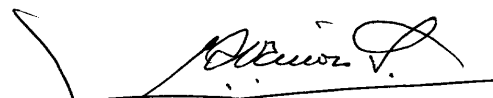
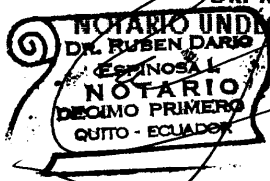


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 027108, del Tomo # 62 del año 1.984 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil seis, relativa a la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.IJ.005042** dictada por la Superintendencia de Compañías, el 22 de diciembre del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 28 de Diciembre del 2.006



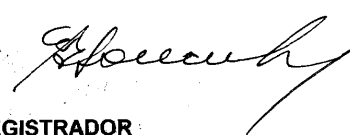

DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el diez y ocho de octubre del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata y la Resolución No. 06.Q.IJ.005042 de fecha 22 de diciembre del 2006, otorgado por la Superintendencia de Compañías en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4722 y 4723

viernes, 29 de diciembre del 2006, 10:54:29


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA

